



NORMATIVA GENERAL COMPETICIONES FEDERACIÓN DE GIMNASIA COMUNIDAD VALENCIANA

- 1.- En la normativa nacional y/o autonómica de cada especialidad se especifica la cantidad de puestos clasificatorios del provincial al autonómico si lo hubiese y al Campeonato Nacional.
- 2.- Se inscribirán en la Fase Nacional, en la categoría en la que participen en la Fase Autonómica. Pudiendo solo entre las Fases Provincial a Autonómica realizar los cambios que permite la normativa nacional.
- 3.- Será obligatoria la participación en la Fase Autonómica para poder ser inscritos en la Fase Nacional. Solo en caso de lesión o enfermedad, previo certificado médico, se revisará el caso particular para su posible inscripción.
- 4.- Se solicitará que los deportistas que entrenen en un CAR, participen en la Fase Autonómica, permitiendo previo informe técnico de los seleccionadores la posibilidad de no participar.
- 5.- Podrán ser inscritas l@s gimnast@s pertenecientes a clubes con licencia emitida por la FGCV por un club homologado a nivel nacional o Autonómico.
- 6.- L@s técnic@s inscritos en cada competición deberán estar en posesión de licencia federativa en vigor por un club homologado.
- 7.- L@s técnic@s inscritos en esta competición deberán estar en posesión del primer nivel de técnico o superior. (Podrán estar técnicos de prácticas que hayan finalizado la formación específica y común) (Podrán autorizarse licenciados de Educación Física)
- 8.- Sólo podrán estar en pista las/los gimnastas y técnicos que estén inscritos en cada competición en el sistema de inscripción de la misma, con licencia federativa anterior a la inscripción en vigor por ese club. (máximo dos técnicos por categoría, se podrá añadir o disminuir el número de técnicos si alguna especialidad lo necesita por la estructura de la competición).
- 9.- En el caso de lesión, será imprescindible el parte médico con el número de colegiado del mismo y con fecha anterior a la competición, NO SERÁN VÁLIDOS LOS PARTES DE FISIOTERAPEUTAS, Y/O CON FECHA POSTERIOR A LA COMPETICIÓN.
- 10.- La/el gimnasta, pareja, equipo, grupo o conjunto *SOLO PODRÁ PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE FASE SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ENTRE LAS PLAZAS PREVISTAS POR CLASIFICACIÓN DIRECTA EN SU CATEGORÍA. Se permitirá la participación en la siguiente fase si no ha participado en la anterior a los inscritos que no participen **POR LESIÓN DEPORTIVO O CAUSA DE FUERZA MAYOR TRASLADADA A LA FGCV PARA QUE SU ÓRGANOS DECIDAN SI PUEDE OCUPAR ALGUNA DE LAS PLAZAS QUE PUEDAN QUEDAR LIBRES.***
- 11.- La FGCV no autorizará la participación en competición de NINGÚN/A GIMNASTA que no sea capaz de realizar un ejercicio completo por causa de una lesión u otra causa cual fuere.
- 12.- En las categorías donde haya un solo participante solo habrá medalla/trofeo por clasificación general y una medalla que computará el total de los aparatos.



13.- Los desempates están establecidos en la normativa técnica nacional y en el Código de Puntuación, estableciéndose siempre la norma de obligación desempatar entre dos o más gimnastas/parejas/trios/grupos/conjuntos por parte de los jueces de esta Federación Autonómica.

14.- Se entregarán medallas en las Fases Provinciales por clasificación general y Trofeos por clasificación general en la Fase Autonómica. Correspondiendo si existiese la diferenciación de aparatos de cada competición/especialidad la entrega de medallas por aparatos.

15.- No se realizará Fase Provincial si no hay participantes de las 3 provincias, solo se realizará Fase Autonómica.

16.- Las instalaciones de competición, cumplirán con las exigencias necesarias para el nivel y la dificultad de los participantes en la competición.

17.- En las sedes de competición, si hay posibilidad de público se habilitará la presencia cumpliendo con el protocolo de la Federación y del Gobierno Autonómico.

18.- Si hay diferentes sedes la FGCV otorgará la organización a la sede que mejor cumpla con las características técnicas de la competición.

19.- La FEDERACIÓN DE GIMNASIA CV, se reserva el derecho de modificar cualquiera de los puntos anteriores por Causa debidamente justificada.